



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1074 /2022

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto con fecha 14/05/2022, entre la Municipalidad de Ballesteros, representada por el Intendente Municipal señor ORLANDO ALCIDES BRUSA DNI 14.953.479 con domicilio en calle República Argentina N° 15 de la Localidad de Ballesteros, en calidad de COMODANTE y el señor EDUARDO ALCIDES RIVERO DNI. 14.057.354, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Fraternidad s/n de Ballesteros, en calidad de COMODATARIO, el que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza;

Y CONSIDERANDO:

Que es competencia del Estado municipal administrar y disponer de bienes de dominio Público, en ese marco el DEM firmo el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Ballesteros, representada por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Intendente Orlando Alcides Brusa DNI.14.953.479 en su calidad de COMODANTE y el señor Eduardo Alcides Rivero DNI. 14.057.354, en calidad de COMODATARIO.

Que, el uso otorgado a través del contrato mencionado, es respecto de una porción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Ballesteros (espacio público perteneciente a una superficie mayor) donde se encuentra emplazada la plazoleta "20 de Junio" en nuestra Localidad, porción de terreno que se da en comodato que posee las siguientes medidas: de 35,60 metros de largo por 8,10 metros de ancho, el que se extiende por el lado que colinda la propiedad del Comodatario y la mencionada plazoleta, siendo la duración de vigencia del contrato de comodato, hasta el día 30 de Noviembre del año 2023. Se adjunta croquis donde se identifica la ubicación de la Plazoleta "20 de Junio" y la propiedad del señor Eduardo Alcides Rivero DNI. 14.057.354, donde se observa determinada la porción de terreno de la plazoleta que se otorga en comodato.

Que, el señor Rivera, hace algún tiempo que viene utilizando el espacio comprendido en el contrato de comodato como paso a los fines de poder ingresar al galpón emplazado en el predio de su vivienda para guardar la maquinaria que utiliza para efectuar trabajos de naturaleza agrícola, en atención que su propiedad no posee espacio para poder ingresar dada las medidas de la maquinaria mencionada.

Que, se fundamenta el otorgamiento del comodato de la porción de terreno designado en estos Considerandos, por un lado, para evitar la posibilidad de reclamo jurídico por el uso en el transcurso del tiempo, de una servidumbre de paso y/o usucapión,



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

habiéndose interrumpido, con la firma del contrato de comodato, cualquier plazo que pudiera correr a favor de un reclamo de la naturaleza expresada y por el otro, resolver de buena fe ente vecinos una situación que databa desde hace un tiempo, referida a la utilización de esa porción de terreno por parte del Sr. Rivero Eduardo Alcides a los fines de poder ingresar las máquinas a su predio, uso que el nombrado podrá hacer solamente hasta el día 30/11/2023, plazo en el cual debe tener resuelta la imposibilidad de ingreso al galpón donde guarda las máquinas de su propiedad.

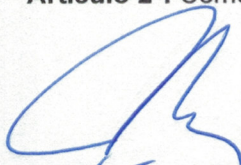
Que, conforme lo estipulado en la cláusula Novena del Contrato de Comodato, en la que las partes dejan establecido que se remitirá a los fines de su ratificación por el Honorable Concejo Deliberante el mismo, desde el Poder Ejecutivo Municipal se lo adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza, entendiendo que los argumentos que fundamentan su firma, son atendibles y razonables.


POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: RATIFICAR el Contrato de Comodato de fecha 14/05/2022, suscripto entre el Intendente señor ORLANDO ALCIDES BRUSA DNI, 14.953.479, en nombre y representación de la Municipalidad de Ballesteros, en calidad de Comodante y el señor EDUARDO ALCIDES RIVERO DNI. 14.057.354, en calidad de Comodatario, el que se adjunta a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al archivo Municipal y archívese.-



WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.


ELENA H. RIVERO
CONCEJAL H.C.D.



ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.


JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


ESTELA MARÍA MIÑAN
VOCAL H.C.D.


ANTONELA PEZZANA
Vice Pte. H. C. D.




GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS A LOS 23 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022.

CONTRATO DE COMODATO

En la Localidad de Ballesteros, a los 14 días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintidós, entre la **Municipalidad de Ballesteros**, con domicilio en calle República Argentina N° 15 de Ballesteros, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente señor **ORLANDO ALCIDES BRUSA DNI 14.953.479**, en adelante **EL COMODANTE** y el señor **EDUARDO ALCIDES RIVERO DNI. 14.057.354**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Fraternidad de Ballesteros, Departamento Unión Provincia de Córdoba, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en formalizar el presente **CONTRATO DE COMODATO** el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: El señor **Eduardo Alcides Rivero DNI 14.057.354**, desde un tiempo tiene su residencia en esta Localidad de Ballesteros, siendo su domicilio el de calle Fraternidad s/n, en la cual, además de su casa, tiene emplazado un galpón donde el nombrado guarda las maquinarias que utiliza para realizar diferentes tipos de trabajos agrícolas. Que desde que el señor Eduardo Alcides Rivero DNI 14.057.354, reside en el domicilio mencionado, para efectuar el ingreso de las maquinarias que utiliza para desarrollar su trabajo, por no contar con un espacio en su propiedad que se lo permita, viene utilizando una franja del terreno perteneciente al espacio público de la Plazoleta 20 de Junio, la cual, linda con su propiedad, siendo esta la única forma que tiene el Sr. Rivero para poder entrar al galón que tiene en su propiedad a los fines de guardar las máquinas.

SEGUNDA: EL COMODANTE entrega en comodato al **COMODATARIO**, una porción de terreno (parte de una superficie mayor) de propiedad de la **Municipalidad de Ballesteros**, donde está emplazada la Plazoleta "20 de Junio", el que consta de las siguientes medidas: de 35,60 metros de largo por 8,10 metros de ancho, el que se extiende por el lado que colinda la propiedad del Comodatario y la mencionada plazoleta, reconociendo **EL COMODATARIO** que el espacio que se le otorga en comodato es un espacio público y que el mismo es parte de la Plazoleta denominada "20 de Junio" de Ballesteros.-, dejando expresamente reconocido el Comodatario, que respecto de la porción de terreno que se le otorga en comodato, NO posee ni tiene derecho alguno que reclamar y/o reivindicar.

TERCERA: EL COMODATARIO declara que recibe de plena conformidad en este acto la porción de terreno (parte de uno mayor) siendo las dimensiones del mismo de 35,60 metros de largo por 8,10 metros de ancho. Las partes dejan manifestado que todo el perímetro del terreno que se otorga en comodato está determinado por un cerramiento de material pre-moldeado, cuyo mantenimiento asume **el COMODATARIO**, prohibiéndose al mismo realizar cualquier tipo de modificación sin la expresa conformidad por escrito **del COMODANTE**.

CUARTA: DESTINO: EL COMODATARIO se obliga a destinar única y exclusivamente el espacio dado en comodato a los fines de evacuar el ingreso de la maquinaria de su propiedad para guardarla en el galpón que posee en el predio de su vivienda. **EL COMODATARIO** asume la obligación y responsabilidad de la correcta utilización de la porción de terreno dado en comodato, estándole prohibido cualesquiera transmisiones, sean parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas.

QUINTA: PLAZO: Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato de Comodato, **tendrá vigencia hasta el día 30 de Noviembre del año 2023**, plazo dentro del cual, el señor Eduardo Alcides Rivero se obliga a resolver la situación relacionada al problema de ingreso de las máquinas que utiliza para efectuar tareas agrícolas. **EL COMODATARIO**, vencido el plazo establecido de duración del comodato, le estará prohibido utilizar de manera alguna la porción de terreno otorgado en comodato, dejando y entregado el mismo libre de personas y/o cosas que de él dependan a satisfacción del COMODANTE.


SEXTA: EL COMODATARIO asume la total y exclusiva responsabilidad de los daños que pudieran sufrir terceros dentro de la porción de terreno que se le otorga en comodato.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte del **COMODATARIO** de las obligaciones emergentes del presente, **el COMODANTE** podrá rescindir el contrato de comodato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios que pudieran corresponder.


OCTAVA: El presente contrato se rige por los artículos 1533 concordantes y correlativos del CCyCN, constituyendo las partes domicilios legales en los sitios indicados en el inicio, donde serán válidas las notificaciones que deban realizarse, sometiéndose a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder por las personas y/o cosas.

NOVENA: Las partes dejan expresado que el presente Contrato de Comodato se remitirá a los fines de su ratificación por parte del Honorable Concejo deliberante de Ballesteros.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y aun sólo efecto, en la Localidad de Ballesteros a los, 14 días del mes de Mayo del año 2022.

X

Rivero Eduardo
34.057.354




ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL